



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
280
FECHA
19.03.2024
ROL
56-85

**DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

**A : MANUEL IGNACIO NOVOA TONDA.
ARQUITECTO.**

* A LLENAR POR LA D.O.M.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N.º 783/2023 correspondiente a la solicitud de: **MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA – ALTERACIÓN.** Ubicado en: **CUEVA DEL PIRATA N°634, MZ F, LOTE 7, LOTE O ZAPALLAR NORTE.**

Comunico al solicitante las siguientes observaciones que no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a la totalidad de observaciones señaladas en el oficio N°95/2024.</p> <p>Observación N°8: Emplazamiento: Graficar acceso vehicular y peatonal.</p> <p>Respuesta: <i>Se grafica acceso vehicular y peatonal en planta de emplazamiento.</i></p> <p>Si bien grafica huella, no señala dentro del plano de emplazamiento el acceso vehicular y peatonal, junto con esto no grafica la cantidad de estacionamientos mínimos exigidos en el Art. 54 del PRCZ.</p> <p>Observación N°13: Esquema subterrneidad para el piso que declara como subteraneo, •Las curvas de nivel deben ser concordantes con las graficadas en el emplazamiento. •En esquema debe indicar altura (piso a cielo), cotas de cada una de las caras y realidad existente (línea NNT y la rectificada).</p> <p>Respuesta: <i>Se acota esquema de subterrneidad con niveles concordantes a los graficados en el emplazamiento.</i></p> <p>No subsana observación, la altura declarada dentro del esquema no es concordante con lo declarado en los cortes de arquitectura de la misma manera, no descuenta el porcentaje del vano de puerta y escalera lateral, por lo tanto, no es posible verificar cálculo de subterrneidad.</p>	<p>OGUC Artículo 1.4.9</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:
01.- MANUEL NOVOA TONDA. ARQ.
02.- CAMILA URIBE SAAVEDRA. PROP.
03.- ARCHIVO EXP. - 783/2023
05.- ARCHIVO DOM
SSA/RBP/CFO Of.280/2024

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Dirección de Obras
☒ Calle Moisés Chacón N°149, 2°Piso, Zapallar. Teléfono (33) 2296829
E-mail: obras@munizapallar.cl

ZAPALLAR
COM